1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE DE 2026**
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

El presente documento se estructura conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y toma como instrumento de orientación la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el 15 de agosto de 2025. El alcance del análisis se desarrolla de manera proporcional a la modalidad de mínima cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el valor estimado y los riesgos identificados.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"

En el marco de lo anterior, el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política, en sus artículos 2 y 52, orienta la actuación del Municipio al servicio de la comunidad y al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 desarrolla los deberes de fomento del deporte y la recreación y sustenta la conservación de espacios adecuados para estas actividades.

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera, en el marco de sus funciones de administración, conservación y aprovechamiento de los escenarios deportivos a su cargo, requiere disponer de insumos, materiales y elementos que permitan atender oportunamente actividades de limpieza, conservación, mantenimiento básico, mejoramiento y embellecimiento de dichos espacios, destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la adquisición de cincuenta y cinco (55) items de bienes, entre ellos pinturas, herramientas, implementos de aseo y limpieza, accesorios de grifería y reparación, elementos de protección, insumos para

manejo de residuos, cuidado de superficies y zonas verdes y demás productos individualizados en la ficha técnica. Los bienes serán utilizados por el personal responsable de la Secretaría para atender limpieza, demarcación, conservación de superficies, reparaciones menores, manejo de residuos y presentación de escenarios deportivos.

La adquisición permite disponer de materiales y consumibles durante la vigencia 2026 y disminuir el riesgo de interrupciones de las actividades institucionales por insuficiencia de insumos. La ficha técnica individualiza los cincuenta y cinco (55) ítems, con sus cantidades, unidades de medida y especificaciones verificables, en coherencia con las cotizaciones de mercado que respaldan esta contratación.

El objeto comprende exclusivamente la adquisición, transporte y entrega de los bienes determinados, sin incluir ejecución directa de obras, mantenimiento especializado, instalación de los productos ni prestación periódica de servicios por parte del contratista. La entrega será única y completa dentro del plazo acordado; la supervisión y Almacén e Inventarios verificarán la calidad, la conformidad y el ingreso institucional de los elementos.

La necesidad institucional comprende el abastecimiento de insumos, materiales y elementos requeridos para atender las actividades de mantenimiento básico, conservación, mejoramiento y embellecimiento de los escenarios deportivos durante el plazo contractual. En atención a la naturaleza de estas actividades, el contrato se estructura bajo la modalidad de suministro de bienes, mediante prestaciones periódicas que permitan atender los requerimientos de la Secretaría de Deporte y Recreación de conformidad con la programación de abastecimiento establecida para su ejecución. El alcance contractual no comprende la ejecución directa de obras, servicios especializados de mantenimiento ni instalación de elementos por parte del contratista, sino la disponibilidad, transporte y entrega sucesiva de los bienes determinados en la ficha técnica. Cada prestación estará sujeta a verificación y registro de ingreso por el área de Almacén e Inventarios, con intervención de la supervisión contractual.

Los bienes deben ser nuevos, completos y aptos para el uso requerido, con sus empaques, rotulado, instrucciones, fichas de seguridad y garantías del fabricante cuando correspondan. Las referencias comerciales que aparezcan en las especificaciones tienen carácter orientador y admiten equivalentes que acrediten las mismas características técnicas, sin variar la presentación, cantidad, color o compatibilidad exigidos.

La entrega será completa, dentro de treinta (30) días calendario, y se coordinará con el supervisor y el Almacén Municipal. Todos los bienes deberán contar con ingreso formal al inventario municipal antes de su utilización. La forma de pago será única, contra recibo total a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado.

El plazo de ejecución contractual será de treinta (30) días calendario. Durante este término, el suministro se ejecutará mediante prestaciones periódicas programadas, atendiendo los requerimientos de abastecimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones previstas en la ficha técnica. Cada entrega estará sujeta a coordinación previa con la supervisión contractual y Almacén e Inventarios, garantizando su registro de ingreso antes de la utilización de los bienes. El reconocimiento económico se realizará mediante un (1) único pago, una vez acreditado el cumplimiento integral de las prestaciones pactadas y el recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados.

La recepción permitirá verificar individualmente las características, cantidades, unidades, estado y presentación de los bienes. El supervisor no podrá autorizar sustituciones que reduzcan las condiciones requeridas ni reconocer bienes faltantes como entregados.

El alcance se limita a los suministros expresamente descritos. La oferta deberá comprender IVA e impuestos aplicables y todos los costos directos e indirectos necesarios, incluidos embalaje, transporte, cargue y descargue. No se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.

Para satisfacer la necesidad se requiere acudir a un proveedor que acredite experiencia en suministros relacionados y capacidad de abastecer y entregar el conjunto de bienes dentro del plazo. La adquisición evita interrumpir las labores de conservación por falta de insumos.

La presente contratación se encuentra programada en la línea No. 1496 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, denominada ***"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026"***, bajo la modalidad de mínima cuantía, con financiación mediante recursos propios y un valor programado de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725), este valor está dentro de la línea PAA y cuenta con respaldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003521 del 9 de septiembre de 2026, expedido por valor de $82.926.070,58. Se distinguen, por tanto, el valor programado en el PAA, el presupuesto oficial y el valor total del CDP.

La presente contratación se encuentra programada en la línea No. 1496 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026", bajo la modalidad de mínima cuantía, con financiación mediante recursos propios y un valor programado de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725).

El presupuesto oficial del proceso asciende a SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($78.288.578,67), determinado mediante el análisis de mercado de los cincuenta y cinco (55) renglones objeto de contratación. Dicho valor se encuentra dentro del límite de mínima cuantía aplicable al Municipio de Mosquera para la vigencia 2026.

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003521 del 9 de septiembre de 2026, expedido por valor de $82.926.070,58. El valor total certificado corresponde a la disponibilidad presupuestal y no constituye, por sí mismo, el presupuesto oficial del proceso ni determina su modalidad de selección. En consecuencia, el compromiso presupuestal derivado de la contratación se limita al valor de la oferta aceptada, sin exceder el presupuesto oficial establecido, con sujeción a los rubros y fuentes de financiación correspondientes.

La necesidad se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con el BPIN No. 2024254730021, denominado "FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN MOSQUERA", en cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

En consecuencia, la Secretaría requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026."*

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El mercado relevante comprende comercializadores y distribuidores de productos de ferretería, herramientas, pinturas, aseo y mantenimiento. La comparación de OSPEC, HB Group y Distribienes permite examinar la oferta para las cantidades específicas del proceso y la posibilidad de abastecimiento integral.

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

El suministro se ubica principalmente en la actividad comercial de distribución de bienes para mantenimiento y limpieza. Su cadena de abastecimiento integra fabricantes, importadores, distribuidores, ferreterías y transportadores.

Los distintos bienes tienen cadenas de producción diferentes, pero pueden ser suministrados conjuntamente por distribuidores con un portafolio amplio. La comparación debe considerar la unidad de venta y la presentación para evitar precios de productos que no sean equivalentes.

Los insumos industriales provienen de actividades de transformación y fabricación; su comercialización y entrega corresponden a actividades de distribución. La contratación se dirige a adquirir bienes terminados con especificaciones verificables.

La cadena económica asociada al suministro de insumos y materiales de ferretería comprende actividades del sector primario, correspondientes a la obtención de materias primas; del sector secundario, relacionadas con su transformación, fabricación y producción industrial; y del sector terciario, referente a la comercialización, distribución, transporte y entrega de los productos. Adicionalmente, pueden intervenir actividades especializadas de desarrollo técnico, investigación e innovación asociadas al sector cuaternario. No obstante, el mercado relevante para el presente proceso corresponde principalmente al sector terciario, teniendo en cuenta que la Entidad requiere contratar un proveedor con capacidad de abastecimiento y suministro de bienes terminados, y no su fabricación o transformación industrial.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, en las actividades de comercio mayorista y minorista y distribución de materiales de ferretería, pinturas, herramientas, elementos de aseo y limpieza, accesorios y suministros para mantenimiento y embellecimiento. Aunque estos productos provienen de actividades de fabricación del sector industrial, la contratación no incluye su producción, sino la entrega de bienes terminados, ofrecidos por proveedores con capacidad de abastecimiento integral.

La existencia de estas actividades complementarias explica que un comercializador pueda abastecer bienes de diferentes fabricantes. La idoneidad se verifica por la experiencia relacionada y el cumplimiento de las especificaciones, sin exigir que el proveedor sea fabricante de todos los ítems.

La logística de entrega es relevante porque el requerimiento comprende productos voluminosos, líquidos, químicos y equipos. Cada oferente debe considerar disponibilidad, embalaje, condiciones de transporte y coordinación con el Almacén Municipal dentro del precio ofertado.

NATURALEZA Y FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto, tal como aparece aprobado en el PAA 1496 y el CDP 2026003521, se denomina suministro de insumos, materiales y elementos. En su ejecución se prevé la adquisición de bienes determinados, con cantidades ciertas, entrega total única, registro en Almacén e Inventarios y un único pago contra recibo a satisfacción; no se contemplan entregas periódicas ni servicios de mantenimiento o instalación a cargo del contratista. Esta precisión material permite distinguir el alcance de la compra sin modificar la denominación aprobada en los instrumentos de planeación.

NATURALEZA Y FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato corresponde a un suministro de bienes muebles, cuya ejecución se desarrolla mediante prestaciones periódicas de abastecimiento durante el plazo de treinta (30) días calendario, conforme a los requerimientos institucionales y a la programación contractual. La naturaleza del negocio se sustenta en el artículo 968 del Código de Comercio, que caracteriza el suministro por la realización de prestaciones periódicas o continuadas.

Cada prestación corresponde a un requerimiento individualizado de elementos incluidos en la ficha técnica, con identificación de cantidades, lugar y fecha de recepción. El contratista mantiene la obligación de disponibilidad y entrega de los productos requeridos dentro de los términos establecidos, mientras que la supervisión verifica el cumplimiento de las especificaciones y coordina su ingreso al Almacén Municipal.

La ejecución comprende la totalidad de las cantidades contratadas, sin superar el presupuesto oficial ni modificar el objeto previsto en la línea 1496 del Plan Anual de Adquisiciones. Las prestaciones parciales constituyen obligaciones de abastecimiento verificables durante el plazo contractual y no modifican la condición de pago único establecida para el cumplimiento integral del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El requerimiento comprende cincuenta y cinco (55) ítems de adquisición, individualizados con denominación, cantidad, unidad de medida y código principal en la matriz de clasificación UNSPSC anexa. La tabla siguiente presenta cuarenta y seis (46) categorías de producto, dado que distintos bienes pueden compartir un mismo código. Los componentes del balde escurridor y las hojas de repuesto del bisturí se identifican de manera complementaria. Los dieciséis (16) códigos de la línea 1496 del Plan Anual de Adquisiciones están comprendidos en la clasificación. La matriz anexa presenta la correspondencia y justificación de los cincuenta y cinco (55) ítems.

DESCRIPCIÓN	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
Bujías de encendido	26000000	26100000	26101700	26101732
Cepillos de alambre	27000000	27110000	27111900	27111907
Lentes protectores	46000000	46180000	46181800	46181811
Guantes de protección	46000000	46180000	46181500	46181504
Grifería para lavamanos	30000000	30180000	30181700	30181702
Cinta de enmascarar	31000000	31200000	31201500	31201503
Trapeadores húmedos	47000000	47130000	47131600	47131618
Escobas	47000000	47130000	47131600	47131604
Balde para limpieza	47000000	47120000	47121800	47121804
Escurridor de trapero	47000000	47120000	47121800	47121806
Recogedor de basura	47000000	47130000	47131600	47131611
Sopladores motorizados	27000000	27110000	27112700	27112701
Goznes o bisagras	31000000	31160000	31162400	31162403
Válvula de llenado del inodoro	40000000	40140000	40141600	40141639
Desinfectantes para uso doméstico	47000000	47130000	47131800	47131803
Limpiadores de propósito general	47000000	47130000	47131800	47131805
Bolsas de basura	47000000	47120000	47121700	47121701
Conectores para mangueras	40000000	40140000	40141700	40141734
Cordón de polipropileno	31000000	31150000	31152100	31152108
Cintas métricas	27000000	27110000	27111800	27111801
Adhesivo de contacto	31000000	31200000	31201600	31201623
Sellador de silicona	31000000	31200000	31201700	31201712
Pinturas al agua	31000000	31210000	31211500	31211502
Pinturas de esmalte	31000000	31210000	31211500	31211501
Diluyentes de pintura o barniz	31000000	31210000	31211800	31211803
Jabones	53000000	53130000	53131600	53131608
Desodorantes	47000000	47130000	47131800	47131816
Etiquetas para llaves	55000000	55120000	55121500	55121504
Enlaces de cables	39000000	39120000	39121700	39121703
Cuchillos de diversas aplicaciones	27000000	27110000	27111500	27111503
Hojas de cuchillo	27000000	27110000	27111500	27111501
Cinta adhesiva de doble cara	31000000	31200000	31201500	31201505
Remaches ciegos	31000000	31160000	31162200	31162201
Rodillos de pintar	31000000	31210000	31211900	31211906
Alimento en hojuelas para peces	10000000	10120000	10121700	10121703
Filtros de agua	40000000	40160000	40161500	40161502
Cinta de tela	31000000	31200000	31201500	31201523
Matamalezas	10000000	10170000	10171700	10171701
Terminados o ceras para pisos	47000000	47130000	47131800	47131802
Discos abrasivos	31000000	31190000	31191500	31191506
Trapeadores de polvo	47000000	47130000	47131600	47131617
Émbolo del lavaplatos o inodoro	47000000	47120000	47121800	47121807
Cepillos de baño	47000000	47130000	47131600	47131608
Pañitos o toallas para limpiar	47000000	47130000	47131500	47131502
Haragán o escurridor de pisos	47000000	47120000	47121800	47121803
Pintura de marcado	31000000	31210000	31211500	31211513

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado, entre otros, por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, en las disposiciones aplicables a la planeación contractual, contratación de mínima cuantía, promoción de la participación de Mipyme y demás condiciones del proceso.

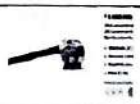
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presupuesto oficial de $78.288.578,67 es inferior al límite máximo municipal de mínima cuantía para 2026 de $78.790.725, equivalente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad. En atención a este límite y a las reglas previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la selección se adelantará mediante MÍNIMA CUANTÍA. Se aceptará la oferta de menor precio que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación, de conformidad con las reglas de evaluación y subsanación aplicables.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio requiere contratar el siguiente objeto: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026."***

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: La contratación contempla el suministro de cincuenta y cinco (55) items de insumos, materiales y elementos con cantidades determinadas, destinados al mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de los escenarios deportivos del Municipio de Mosquera. Los items y sus respectivas cantidades y unidades se relacionan en la tabla siguiente y se desarrollan en la ficha técnica anexa, que forma parte integral de los documentos del proceso. Los bienes deben cumplir las condiciones particulares y generales exigidas, sin sustituciones que impliquen disminución de su calidad o modificación de cantidades.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD / PRESENTACIÓN	CANT.	IMAGEN
1	BUJÍA GUADAÑA BM 6-A	UNIDAD	6	
2	COPA GRATA ENTORCHADA DE 3x5/8 PARA PULIDORA	UNIDAD	3	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD / PRESENTACIÓN	CANT.	IMAGEN
3	VIDRIO INTELIGENTE FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA	UNIDAD	3	
4	GUANTES DE CAUCHO- LATEX NEGRO CALIBRE 35	PAR	12	
5	LLAVE LAVAMANOS DE PUSH SELLO AUTOMÁTICO	UNIDAD	14	
6	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	40	
7	TRAPERO	UNIDAD	50	
8	ESCOBA INDUSTRIAL	UNIDAD	50	
9	BALDE ESCURRIDOR INDUSTRIAL	UNIDAD	3	
10	RECOGEDOR DE BASURA INDUSTRIAL	UNIDAD	30	
11	SOPLADOR DE HOJAS PROFESIONAL A GASOLINA	UNIDAD	2	
12	BISAGRA PARA SOLDAR TIPO PISTON	UNIDAD	12	
13	FLOTADOR PARA INODORO	UNIDAD	6	
14	HIPOCLORITO DE SODIO 5.2.%	GALÓN	50	
15	JABÓN INDUSTRIAL NEUTRO	GARRAFA DE 20 LITROS	5	
16	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA	PAQUETE X 50 BOLSAS	50	
17	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA	PAQUETE X 50 BOLSAS	20	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD / PRESENTACIÓN	CANT.	IMAGEN
18	ACOPLE PARA MANGUERA	UNIDAD	20	
19	ROLLO DE CABUYA	UNIDAD	6	
20	FLEXÓMETRO CINTA MÉTRICA	UNIDAD	4	
21	PEGANTE AMARILLO	GALÓN	1	
22	SELLANTE DE SILICONA ANTIHONGOS	UNIDAD	24	
23	PINTURA TIPO 1 NEGRA	UNIDAD	3	
24	PINTURA TIPO 1 BLANCA	UNIDAD	8	
25	PINTURA TIPO 3 BLANCA	UNIDAD	15	
26	PINTURA ESMALTE BLANCA	GALÓN	30	
27	PINTURA ESMALTE CYAN	GALÓN	8	
28	PINTURA ESMALTE VIOLETA	GALÓN	8	
29	PINTURA ESMALTE AZUL MARINO	GALÓN	8	
30	PINTURA ESMALTE VERDE	GALÓN	8	
31	PINTURA ESMALTE ROJO	GALÓN	8	
32	PINTURA ESMALTE ALUMINIO	GALÓN	8	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD / PRESENTACIÓN	CANT.	IMAGEN
33	VARSOL	GALÓN	50	
34	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	30	
35	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y CUERPO	UNIDAD	3	
36	ELIMINADOR DE MALOS OLORES SUPERFICIES, BAÑOS Y OTROS	UNIDAD	6	
37	PORTA ETIQUETAS PARA LLAVERO	PAQUETE X 100 UNIDADES	2	
38	AMARRE PLASTICO 50CM	PAQUETE	10	
39	AMARRE PLASTICO 30CM	PAQUETE	6	
40	BISTURI INDUSTRIAL + REPUESTOS	UNIDAD	6	
41	ROLLO DE CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ	UNIDAD	7	
42	REMACHE POP 4-4 NATURAL (1/8 × 3/8), CAJA X 500	CAJA X 500	3	
43	RODILLO	UNIDAD	600	
44	HOJUELAS PARA ALIMENTACIÓN DE PECES	BOLSA DE 1 KG	3	
45	FILTRO INTERNO PEQUEÑO PARA ACUARIO	UNIDAD	3	
46	CINTA GAFFER	UNIDAD	3	
47	HERBICIDA, Herbicida Glifosato	GALÓN	20	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD / PRESENTACIÓN	CANT.	IMAGEN
48	CERA INDUSTRIAL	GALÓN	24	
49	DISCO PARA PULIDORA	UNIDAD	30	
50	MOPA	UNIDAD	30	
51	CHUPA / DESTAPADOR SANITARIO MANUAL	UNIDAD	24	
52	CHURRUSCO / CEPILLO SANITARIO	UNIDAD	24	
53	LIMPIÓN DE ALGODÓN	UNIDAD	50	
54	HARAGÁN / ESCURRIDOR	UNIDAD	24	
55	PINTURA TRAFICO AZUL - 10	GALÓN	21	

La ficha técnica anexa contiene imágenes ilustrativas para facilitar la identificación de los productos. Las imágenes no implican exigencia de marca, fabricante o modelo; prevalecen las especificaciones técnicas escritas, unidades de medida, cantidades y presentaciones definidas para cada ítem. La clasificación individual consta en la matriz UNSPSC anexa al proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio. Dentro de dicho plazo deberá efectuarse la entrega completa de todos los bienes contratados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Dentro de este término se desarrollarán las prestaciones periódicas de suministro, conforme a los requerimientos y programación de abastecimiento establecidos por la Entidad, garantizando que la totalidad de los bienes contratados sea suministrada y recibida a satisfacción antes del vencimiento del plazo contractual.

PROGRAMACIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO: El suministro se encuentra sujeto a una programación de abastecimiento durante los treinta (30) días calendario de ejecución, mediante requerimientos individualizados de bienes realizados por la supervisión contractual, de acuerdo con las necesidades de conservación, mantenimiento y embellecimiento de los escenarios deportivos. Cada requerimiento identifica los elementos, cantidades, fecha y lugar de entrega, y se ejecuta de conformidad con la ficha técnica y la oferta aceptada. Los suministros son objeto de recepción y registro individual, sin superar las cantidades contratadas ni el presupuesto oficial. La ejecución integral de las prestaciones constituye condición necesaria para el recibo final a satisfacción y el reconocimiento del pago único.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes se entregarán en el Almacén Municipal, la Secretaría de Deporte y Recreación y los escenarios deportivos del Municipio de Mosquera que determine previamente la supervisión contractual. El contratista coordinará previamente con la supervisión y con Almacén e Inventarios la fecha, hora, sitio y condiciones de la entrega total. Ambos responsables verificarán las cantidades, unidades, especificaciones, calidad, estado y presentación de los bienes, dejarán los soportes de recepción y tramitarán su registro de ingreso a Almacén antes de su uso institucional. El contratista asumirá embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega, sin cobros adicionales.

LUGAR DE ENTREGA: Los suministros se entregarán en el Almacén Municipal, la Secretaría de Deporte y Recreación o los escenarios deportivos ubicados en el Municipio de Mosquera que determine previamente la supervisión contractual. Cada entrega se coordinará con la supervisión y el área de Almacén e Inventarios, definiendo fecha, horario, lugar, cantidades y condiciones logísticas correspondientes. Las dependencias competentes verificarán las especificaciones técnicas, calidad, unidades, estado y presentación de los productos, dejando constancia documental de cada recepción y efectuando el respectivo registro de ingreso antes de su utilización institucional. El contratista asumirá integralmente los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue, sin generar cobros adicionales al Municipio.

RECIBO E INVENTARIO: la recepción se documentará mediante remisión detallada y acta de recibo total a satisfacción. El Almacén Municipal verificará el ingreso formal de los bienes al inventario antes de que se destinen a uso institucional.

RECIBO E INVENTARIO: Cada prestación periódica de suministro se acreditará mediante remisión detallada que identifique los elementos, cantidades y unidades efectivamente entregadas. La supervisión contractual y Almacén e Inventarios verificarán la conformidad de los bienes y dejarán constancia de su recepción e ingreso institucional. Al finalizar la ejecución se consolidarán los soportes parciales y se expedirá el recibo final a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. El pago requiere entrega completa de los 55 ítems en las cantidades contratadas, acta de recibo total a satisfacción suscrita por el supervisor, ingreso formal al Almacén Municipal, factura o documento equivalente y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. No se pactan anticipo, pago anticipado ni pagos parciales.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, una vez se acredite el cumplimiento integral de las prestaciones periódicas pactadas y de la totalidad de las cantidades contratadas.

Para el trámite de pago se requiere la factura o documento equivalente, las remisiones y constancias de recepción de los suministros efectuados, los correspondientes comprobantes de ingreso al Almacén Municipal, el informe o certificación final de cumplimiento expedido por la supervisión contractual y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.

No se pactan anticipo, pago anticipado ni pagos parciales. Los registros fotográficos podrán integrar los soportes de supervisión, sin constituir requisito obligatorio de pago.

CALIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

Todos los bienes deberán ser nuevos, completos, aptos para su uso y ajustados a las características de la ficha técnica. La remisión identificará cada ítem y su cantidad y presentación para permitir la revisión de la supervisión y del Almacén.

El oferente deberá identificar las referencias y características de los bienes que suministrará. Cuando se proponga una referencia equivalente, deberá acreditar que satisface la compatibilidad, dimensiones, materiales, desempeño y demás condiciones expresamente requeridas.

La supervisión verificará las características y el estado de los bienes antes de suscribir el recibo a satisfacción. La entrega de un producto diferente, incompleto o defectuoso dará lugar al requerimiento de corrección o reposición, sin cobro adicional al Municipio.

Las imágenes de los anexos tienen carácter ilustrativo. Prevalecen las descripciones, unidades, cantidades y colores requeridos; no se admiten cambios que reduzcan la calidad o alteren la presentación contratada.

PRODUCTOS QUÍMICOS: deberán entregarse en envases íntegros, debidamente rotulados y con fichas de datos de seguridad cuando corresponda. El herbicida agrícola del ítem 47 deberá contar con registro nacional ICA vigente y etiqueta autorizada para el producto ofertado. El transporte y la entrega deberán preservar su integridad y evitar fugas o deterioro.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: deberán entregarse completos, con accesorios, manuales e información de garantía que correspondan. Se verificará su compatibilidad y correcto funcionamiento cuando la naturaleza del bien lo permita.

CANTIDADES Y PRESENTACIONES: Se exigirán las cantidades y unidades de cada uno de los cincuenta y cinco (55) ítems relacionados en la tabla anterior y en la ficha técnica anexa. Las ofertas deberán contener todos los ítems e incluir valores unitarios finales, impuestos aplicables y los demás costos directos e indirectos del suministro.

SEGURIDAD EN LA ENTREGA: el contratista organizará el cargue, transporte y descargue con medios y personal adecuados a los bienes suministrados y cumplirá las obligaciones legales que le sean aplicables.

COORDINACIÓN: el contratista informará con anticipación al supervisor la programación de cada entrega periódica y aportará los documentos necesarios para el ingreso al Almacén. El traslado directo a un escenario deportivo deberá permitir ese registro antes de su utilización.

REPOSICIÓN Y GARANTÍAS: El contratista deberá garantizar la entrega de bienes nuevos, completos y conformes con las especificaciones técnicas exigidas. Cuando en cualquiera de las prestaciones periódicas se identifiquen productos faltantes, deteriorados, defectuosos o que no correspondan a las condiciones contratadas, la supervisión requerirá su corrección o reposición.

El contratista deberá subsanar los faltantes o reemplazar los bienes no conformes dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito de la supervisión, sin generar costos adicionales para el Municipio y sin perjuicio del cumplimiento del plazo total de ejecución contractual. La recepción física no constituye aceptación a satisfacción de productos que incumplan las condiciones exigidas. Las garantías legales, contractuales y del fabricante conservarán su exigibilidad conforme a las disposiciones aplicables.

PRECIO INTEGRAL: la oferta comprende impuestos, tasas, contribuciones y costos aplicables, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega. No se reconocerán erogaciones adicionales por estos conceptos.

Nota: el recibo a satisfacción se refiere a bienes que cumplan íntegramente las especificaciones, cantidades y presentaciones contratadas, y no se configura por el solo recibo físico de una remisión.

La propuesta técnica deberá permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones. Las condiciones generales de calidad no reemplazan las características particulares exigidas en cada ítem. El suministro del herbicida de uso agrícola se sujetará a los registros y condiciones de comercialización aplicables expedidos por el ICA.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para identificar antecedentes institucionales de demanda, se revisaron procesos de adquisición de insumos, herramientas, materiales y otros bienes destinados al mantenimiento, conservación y embellecimiento de espacios municipales durante las

vigencias 2023, 2024 y 2025. La tabla siguiente presenta antecedentes de compra o suministro, de distintas modalidades y magnitudes, cuya utilidad es contextualizar la demanda y no determinar ni la modalidad ni el presupuesto oficial del presente proceso.

La revisión permitió identificar antecedentes de adquisición relacionados materialmente con la necesidad que pretende satisfacer la Secretaría de Deporte y Recreación, particularmente en cuanto al suministro de elementos de limpieza, mantenimiento, conservación de infraestructura, herramientas y materiales de uso institucional.

En ese sentido, se identificaron los siguientes antecedentes contractuales:

ANTECEDENTE CONTRACTUAL	AÑO	OBJETO / SOPORTE	VALOR DE REFERENCIA
Orden de Compra No. 114137	2023	Suministro de elementos e insumos para la limpieza y embellecimiento del Parque Temático de las Aguas, Villa Deportiva, Parque El Rincón del Trébol y Parque Acuático del Municipio de Mosquera.	$85.785.292,95
Orden de Compra No. 131412	2024	Suministro de materiales eléctricos, de construcción, herramientas, elementos de señalización y demás bienes requeridos para el mejoramiento y mantenimiento de espacios y bienes públicos a cargo de la Administración Municipal de Mosquera, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos.	$5.966.913.241,00 (valor inicial)
Orden de Compra No. 158842	2025	Adquisición de materiales eléctricos, de construcción, ferretería, herramientas y elementos de señalización para atender necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos públicos, escenarios deportivos y espacio público del Municipio de Mosquera.	$1.742.572.618,09

De la revisión efectuada se evidencia que el Municipio de Mosquera ha adelantado adquisiciones de bienes relacionados con las actividades de mantenimiento, conservación, adecuación y mejoramiento de sus espacios públicos y escenarios deportivos, mediante instrumentos de agregación de demanda y órdenes de compra que comprenden materiales, herramientas, elementos de ferretería y suministros complementarios.

Las órdenes de compra relacionadas en la tabla anterior constituyen referencias de demanda de bienes de ferretería, limpieza, herramientas y materiales. Sin embargo, sus cantidades, objetos, condiciones, modalidades y valores no son necesariamente comparables con el alcance concreto de la contratación actual. Por esa razón, los antecedentes no sustituyen el estudio de mercado de los 55 ítems de 2026.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso se determina por el presupuesto oficial estimado y el límite de mínima cuantía establecido para la Entidad, independientemente de las modalidades utilizadas en adquisiciones de vigencias anteriores. La ejecución contractual se desarrolla mediante prestaciones periódicas de suministro durante treinta (30) días calendario, con recepción individual por Almacén e Inventarios y un único pago final condicionado al cumplimiento integral de las obligaciones.

No obstante, las diferencias en el alcance, cantidades, modalidades de adquisición, periodos de ejecución y condiciones particulares de cada contratación impiden equiparar directamente sus valores globales con el presupuesto del presente proceso.

En consecuencia, los antecedentes históricos constituyen información de referencia para el análisis de la demanda institucional, mientras que el valor estimado del contrato se determina a partir del estudio de mercado específico y las cotizaciones obtenidas para los cincuenta y cinco (55) ítems requeridos durante la vigencia 2026, conforme a las cantidades, unidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Se consultaron publicaciones oficiales de contratación de otras entidades para identificar demanda comparable de elementos de ferretería. Sus valores son referencias de contexto y no se usan para fijar los precios unitarios de este proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO / CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO / SECRETARÍA DE SALUD	SSD-MC-025-2026 / CS M1026-2026	Suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento, adecuación y reparación de la infraestructura de la Secretaría de Salud Departamental.	$90.000.000
CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	MIC-002-2026	Suministro de elementos de ferretería, materiales de construcción, herramientas y otros para el Centro Social de Oficiales de la Policía Nacional.	$150.000.000

Las referencias muestran adquisiciones conjuntas de ferretería, herramientas y materiales para conservación de infraestructura institucional. Sus presupuestos corresponden a entidades, cantidades y condiciones propias; la procedencia de mínima cuantía en Mosquera se determina con su límite municipal y el estudio de mercado específico.

En el sector privado, estos bienes se adquieren mediante solicitudes de cotización, compras a distribuidores mayoristas y minoristas y suministros comerciales. Las condiciones de precio dependen de las cantidades, presentaciones, especificaciones, impuestos y entrega. El estudio de mercado de este proceso utiliza tres cotizaciones comerciales para los 55 ítems requeridos.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El estudio de mercado compara las cotizaciones de OSPEC, HB Group y Distribienes del 05/10/2026 para los mismos 55 ítems y cantidades. Se utiliza el valor total final cotizado de cada renglón y se obtiene su promedio. El valor unitario se deriva dividiendo el total por la cantidad; los cálculos conservan toda su precisión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD	CANT.	OSPEC V. UNIT.	OSPEC V. TOTAL	HB GROUP V. UNIT.	HB GROUP V. TOTAL	DISTRIBIENES V. UNIT.	DISTRIBIENES V. TOTAL	PRECIO TECHO UNITARIO	V. TOTAL PROMEDIO
1	BUJÍA GUADAÑA BM 6-A UNIDAD	6	$19.873,00	$119.238,00	$19.783,83	$118.703,00	$19.040,00	$114.240,00	**$19.565,61**	**$117.393,67**
2	COPA GRATA ENTORCHADA DE 3x5/8 PARA PULIDORA UNIDAD	3	$61.166,00	$183.498,00	$61.075,00	$183.225,00	$60.690,00	$182.070,00	**$60.977,00**	**$182.931,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD	CANT.	OSPEC V. UNIT.	OSPEC V. TOTAL	HB GROUP V. UNIT.	HB GROUP V. TOTAL	DISTRIBIENES V. UNIT.	DISTRIBIENES V. TOTAL	PRECIO TECHO UNITARIO	V. TOTAL PROMEDIO
3	VIDRIO INTELIGENTE FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA UNIDAD	3	$85.799,00	$257.397,00	$85.750,00	$257.250,00	$85.680,00	$257.040,00	**$85.743,00**	**$257.229,00**
4	GUANTES DE CAUCHO- LATEX NEGRO CALIBRE 35 PAR	12	$18.207,00	$218.484,00	$18.201,08	$218.413,00	$17.850,00	$214.200,00	**$18.086,03**	**$217.032,33**
5	LLAVE LAVAMANOS DE PUSH SELLO AUTOMÀTICO UNIDAD	14	$141.848,00	$1.985.872,00	$95.200,00	$1.332.800,00	$95.200,00	$1.332.800,00	**$110.749,33**	**$1.550.490,67**
6	CINTA DE ENMASCARAR UNIDAD	40	$55.930,00	$2.237.200,00	$55.825,00	$2.233.000,00	$54.740,00	$2.189.600,00	**$55.498,33**	**$2.219.933,33**
7	TRAPERO UNIDAD	50	$24.752,00	$1.237.600,00	$24.694,24	$1.234.712,00	$23.800,00	$1.190.000,00	**$24.415,41**	**$1.220.770,67**
8	ESCOBA INDUSTRIAL UNIDAD	50	$47.957,00	$2.397.850,00	$47.862,50	$2.393.125,00	$47.600,00	$2.380.000,00	**$47.806,50**	**$2.390.325,00**
9	BALDE ESCURRIDOR INDUSTRIAL UNIDAD	3	$696.388,00	$2.089.164,00	$476.000,00	$1.428.000,00	$476.000,00	$1.428.000,00	**$549.462,67**	**$1.648.388,00**
10	RECOGEDOR DE BASURA INDUSTRIAL UNIDAD	30	$22.729,00	$681.870,00	$22.683,50	$680.505,00	$22.610,00	$678.300,00	**$22.674,17**	**$680.225,00**
11	SOPLADOR DE HOJAS PROFESIONAL A GASOLINA UNIDAD	2	$1.190.000,00	$2.380.000,00	$1.190.000,00	$2.380.000,00	$1.190.000,00	$2.380.000,00	**$1.190.000,00**	**$2.380.000,00**
12	BISAGRA PARA SOLDAR TIPO PISTON UNIDAD	12	$40.103,00	$481.236,00	$40.075,00	$480.900,00	$39.270,00	$471.240,00	**$39.816,00**	**$477.792,00**
13	FLOTADOR PARA INODORO UNIDAD	6	$157.199,00	$943.194,00	$157.106,33	$942.638,00	$157.080,00	$942.480,00	**$157.128,44**	**$942.770,67**
14	HIPOCLORITO DE SODIO 5.2.% GALÓN	50	$33.320,00	$1.666.000,00	$33.250,00	$1.662.500,00	$32.130,00	$1.606.500,00	**$32.900,00**	**$1.645.000,00**
15	JABÓN INDUSTRIAL NEUTRO GARRAFA DE 20 LITROS	5	$253.589,00	$1.267.945,00	$253.575,00	$1.267.875,00	$253.470,00	$1.267.350,00	**$253.544,67**	**$1.267.723,33**
16	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA PAQUETE X 50 BOLSAS	50	$26.180,00	$1.309.000,00	$26.075,00	$1.303.750,00	$24.990,00	$1.249.500,00	**$25.748,33**	**$1.287.416,67**
17	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA PAQUETE X 50 BOLSAS	20	$21.658,00	$433.160,00	$21.612,50	$432.250,00	$21.420,00	$428.400,00	**$21.563,50**	**$431.270,00**
18	ACOPLE PARA MANGUERA UNIDAD	20	$16.541,00	$330.820,00	$16.450,00	$329.000,00	$15.470,00	$309.400,00	**$16.153,67**	**$323.073,33**
19	ROLLO DE CABUYA UNIDAD	6	$40.103,00	$240.618,00	$40.075,00	$240.450,00	$39.270,00	$235.620,00	**$39.816,00**	**$238.896,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD	CANT.	OSPEC V. UNIT.	OSPEC V. TOTAL	HB GROUP V. UNIT.	HB GROUP V. TOTAL	DISTRIBIENES V. UNIT.	DISTRIBIENES V. TOTAL	PRECIO TECHO UNITARIO	V. TOTAL PROMEDIO
20	FLEXÓMETRO CINTA MÉTRICA UNIDAD	4	$65.450,00	$261.800,00	$57.575,00	$230.300,00	$57.120,00	$228.480,00	$60.048,33	$240.193,33
21	PEGANTE AMARILLO GALÓN	1	$158.032,00	$158.032,00	$157.938,00	$157.938,00	$157.080,00	$157.080,00	$157.683,33	$157.683,33
22	SELLANTE DE SILICONA ANTIHONGOS UNIDAD	24	$50.575,00	$1.213.800,00	$50.575,00	$1.213.800,00	$49.980,00	$1.199.520,00	$50.376,67	$1.209.040,00
23	PINTURA TIPO 1 NEGRA UNIDAD	3	$402.934,00	$1.208.802,00	$402.902,67	$1.208.708,00	$402.220,00	$1.206.660,00	$402.685,56	$1.208.056,67
24	PINTURA TIPO 1 BLANCA UNIDAD	8	$402.934,00	$3.223.472,00	$402.902,50	$3.223.220,00	$402.220,00	$3.217.760,00	$402.685,50	$3.221.484,00
25	PINTURA TIPO 3 BLANCA UNIDAD	15	$199.563,00	$2.993.445,00	$199.486,00	$2.992.290,00	$198.730,00	$2.980.950,00	$199.259,67	$2.988.895,00
26	PINTURA ESMALTE BLANCA GALÓN	30	$43.673,00	$1.310.190,00	$43.575,00	$1.307.250,00	$42.840,00	$1.285.200,00	$43.362,67	$1.300.880,00
27	PINTURA ESMALTE CYAN GALÓN	8	$192.423,00	$1.539.384,00	$192.325,00	$1.538.600,00	$191.590,00	$1.532.720,00	$192.112,67	$1.536.901,33
28	PINTURA ESMALTE VIOLETA GALÓN	8	$216.937,00	$1.735.496,00	$216.825,00	$1.734.600,00	$216.580,00	$1.732.640,00	$216.780,67	$1.734.245,33
29	PINTURA ESMALTE AZUL MARINO GALÓN	8	$216.937,00	$1.735.496,00	$216.825,00	$1.734.600,00	$216.580,00	$1.732.640,00	$216.780,67	$1.734.245,33
30	PINTURA ESMALTE VERDE GALÓN	8	$216.937,00	$1.735.496,00	$216.825,00	$1.734.600,00	$216.580,00	$1.732.640,00	$216.780,67	$1.734.245,33
31	PINTURA ESMALTE ROJO GALÓN	8	$216.937,00	$1.735.496,00	$216.825,00	$1.734.600,00	$216.580,00	$1.732.640,00	$216.780,67	$1.734.245,33
32	PINTURA ESMALTE ALUMINIO GALÓN	8	$209.916,00	$1.679.328,00	$209.825,00	$1.678.600,00	$209.440,00	$1.675.520,00	$209.727,00	$1.677.816,00
33	VARSOL GALÓN	50	$94.367,00	$4.718.350,00	$94.325,00	$4.716.250,00	$94.010,00	$4.700.500,00	$94.234,00	$4.711.700,00
34	DETERGENTE EN POLVO UNIDAD	30	$62.237,00	$1.867.110,00	$62.125,00	$1.863.750,00	$61.880,00	$1.856.400,00	$62.080,67	$1.862.420,00
35	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y CUERPO UNIDAD	3	$183.855,00	$551.565,00	$183.750,00	$551.250,00	$183.260,00	$549.780,00	$183.621,67	$550.865,00
36	ELIMINADOR DE MALOS OLORES SUPERFICIES, BAÑOS Y OTROS UNIDAD	6	$24.990,00	$149.940,00	$24.937,50	$149.625,00	$23.800,00	$142.800,00	$24.575,83	$147.455,00
37	PORTA ETIQUETAS PARA LLAVERO PAQUETE X 100 UNIDADES	2	$39.627,00	$79.254,00	$39.587,00	$79.174,00	$39.270,00	$78.540,00	$39.494,67	$78.989,33
38	AMARRE PLASTICO 50CM PAQUETE	10	$37.842,00	$378.420,00	$37.800,00	$378.000,00	$36.890,00	$368.900,00	$37.510,67	$375.106,67

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD	CANT.	OSPEC V. UNIT.	OSPEC V. TOTAL	HB GROUP V. UNIT.	HB GROUP V. TOTAL	DISTRIBIENES V. UNIT.	DISTRIBIENES V. TOTAL	PRECIO TECHO UNITARIO	V. TOTAL PROMEDIO
39	AMARRE PLASTICO 30CM PAQUETE	6	$18.564,00	$111.384,00	$18.515,00	$111.090,00	$17.850,00	$107.100,00	$18.309,67	$109.858,00
40	BISTURI INDUSTRIAL + REPUESTOS UNIDAD	6	$75.089,00	$450.534,00	$75.075,00	$450.450,00	$74.970,00	$449.820,00	$75.044,67	$450.268,00
41	ROLLO DE CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ UNIDAD	7	$17.017,00	$119.119,00	$16.975,00	$118.825,00	$16.660,00	$116.620,00	$16.884,00	$118.188,00
42	REMACHE POP 4-4 NATURAL (1/8 × 3/8), CAJA X 500	3	$30.464,00	$91.392,00	$30.362,67	$91.088,00	$29.750,00	$89.250,00	$30.192,22	$90.576,67
43	RODILLO UNIDAD	600	$15.589,00	$9.353.400,00	$15.575,01	$9.345.003,00	$15.470,00	$9.282.000,00	$15.544,67	$9.326.801,00
44	HOJUELAS PARA ALIMENTACIÓN DE PECES BOLSA DE 1 KG	3	$85.323,00	$255.969,00	$85.223,33	$255.670,00	$84.490,00	$253.470,00	$85.012,11	$255.036,33
45	FILTRO INTERNO PEQUEÑO PARA ACUARIO UNIDAD	3	$112.098,00	$336.294,00	$112.000,00	$336.000,00	$111.860,00	$335.580,00	$111.986,00	$335.958,00
46	CINTA GAFFER UNIDAD	3	$251.923,00	$755.769,00	$251.825,00	$755.475,00	$251.090,00	$753.270,00	$251.612,67	$754.838,00
47	HERBICIDA, Herbicida Glifosato GALÓN	20	$172.074,00	$3.441.480,00	$172.016,25	$3.440.325,00	$171.360,00	$3.427.200,00	$171.816,75	$3.436.335,00
48	CERA INDUSTRIAL GALÓN	24	$66.640,00	$1.599.360,00	$66.640,00	$1.599.360,00	$66.640,00	$1.599.360,00	$66.640,00	$1.599.360,00
49	DISCO PARA PULIDORA UNIDAD	30	$12.495,00	$374.850,00	$12.425,00	$372.750,00	$11.900,00	$357.000,00	$12.273,33	$368.200,00
50	MOPA UNIDAD	30	$85.680,00	$2.570.400,00	$85.575,00	$2.567.250,00	$84.490,00	$2.534.700,00	$85.248,33	$2.557.450,00
51	CHUPA / DESTAPADOR SANITARIO MANUAL UNIDAD	24	$7.735,00	$185.640,00	$7.700,00	$184.800,00	$7.140,00	$171.360,00	$7.525,00	$180.600,00
52	CHURRUSCO / CEPILLO SANITARIO UNIDAD	24	$22.610,00	$542.640,00	$22.575,00	$541.800,00	$21.420,00	$514.080,00	$22.201,67	$532.840,00
53	LIMPIÓN DE ALGODÓN UNIDAD	50	$71.400,00	$3.570.000,00	$69.825,00	$3.491.250,00	$69.020,00	$3.451.000,00	$70.081,67	$3.504.083,33
54	HARAGÁN / ESCURRIDOR UNIDAD	24	$103.292,00	$2.479.008,00	$103.250,00	$2.478.000,00	$102.340,00	$2.456.160,00	$102.960,67	$2.471.056,00
55	PINTURA TRAFICO AZUL - 10 GALÓN	21	$232.050,00	$4.873.050,00	$215.862,52	$4.533.113,00	$196.945,00	$4.135.845,00	$214.952,51	$4.514.002,67
TOTAL GENERAL IVA Y COSTOS INCLUIDOS				$79.845.311,00		$78.018.500,00		$77.001.925,00		$78.288.578,67

Análisis del valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del presente proceso, la Secretaría de Deporte y Recreación efectuó la comparación de tres (3) cotizaciones comerciales de OSPEC, HB Group y Distribienes, todas del 5 de octubre de 2026, sobre cincuenta y cinco (55)

ítems, con cantidades, unidades y especificaciones correspondientes a la ficha técnica. Los antecedentes históricos se utilizaron como contexto y no como sustituto del análisis económico específico.

La metodología adoptada corresponde al promedio aritmético, por cada renglón, de los valores finales cotizados con los impuestos y demás costos aplicables, conservando la precisión del cálculo y redondeando únicamente el resultado total a dos decimales. La suma de los promedios arroja un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($78.288.578,67)**. El PAA 1496 registra un valor programado de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)** y el presupuesto oficial, inferior a ese monto, se encuentra respaldado por el CDP No. 2026003521 del 9 de septiembre de 2026, por **$82.926.070,58.**

Los precios techo unitarios representan el límite máximo por ítem. La propuesta económica deberá respetar dichos límites y, simultáneamente, el presupuesto oficial de **$78.288.578,67**, con independencia de los redondeos que resulten de expresar precios unitarios con dos decimales.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Deporte y Recreación promoverá la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) domiciliadas en Colombia, mediante la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con las características del sector y la naturaleza del suministro, la Entidad establecerá condiciones habilitantes proporcionales que faciliten la participación de proveedores de diferentes tamaños empresariales, garantizando los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y libre concurrencia. Cuando el proceso no se encuentre limitado a Mipyme, se aplicará el criterio diferencial de experiencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los requisitos de acreditación establecidos en los documentos del proceso, sin que ello implique el otorgamiento de puntajes adicionales.

La limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas procederá cuando concurran los requisitos legales y reglamentarios aplicables, particularmente que el valor del proceso sea inferior al umbral establecido para este mecanismo y que se reciban solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten un mínimo de un (1) año de existencia. La Entidad verificará las condiciones de procedencia y publicará el correspondiente aviso dentro del cronograma del proceso, indicando si la convocatoria se limita a Mipyme o permanece abierta a los demás interesados, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme no se aplicarán requisitos habilitantes diferenciales por dicha condición. Si no se limita, la experiencia podrá acreditarse mediante hasta cuatro (4) contratos para Mipyme y hasta dos (2) para los demás proponentes, con valor mínimo acumulado igual al presupuesto oficial. La invitación determinará las reglas de acreditación, manteniendo condiciones proporcionales al suministro.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos principales identificados comprenden la insuficiencia de disponibilidad de inventario, el retraso en las prestaciones periódicas de suministro, la entrega de bienes defectuosos o incompatibles, la presentación incorrecta de los productos, el deterioro durante el transporte y las demoras de recepción imputables a la Entidad. Estos riesgos se mitigan mediante la programación del abastecimiento, el control de cada prestación, la verificación de especificaciones técnicas, el registro individual de ingreso a Almacén, la reposición de bienes no conformes y el seguimiento permanente de la supervisión contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía corresponde a una decisión de la Entidad Estatal, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos identificados.

En atención a las características del presente contrato, que comprende el suministro integral de cincuenta y cinco (55) ítems, con obligación de entrega completa, cumplimiento de especificaciones técnicas, condiciones de calidad y reposición de bienes defectuosos, se considera procedente exigir los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las cuantías y vigencias establecidas en el presente análisis y en los estudios previos.

La decisión se fundamenta en la necesidad de proteger los recursos públicos frente a posibles incumplimientos y deficiencias de calidad de los bienes suministrados. Teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega total a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado, y que el objeto no comprende la ejecución de obras ni la prestación continuada de servicios de personal, no se considera necesaria la exigencia de amparos adicionales de salarios y prestaciones sociales o responsabilidad civil extracontractual.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ella.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir del recibo total a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de la garantía legal y del fabricante aplicable.

El análisis del sector identifica la existencia de un mercado de comercialización y distribución con capacidad para atender el suministro de los cincuenta y cinco (55) renglones requeridos por la Secretaría de Deporte y Recreación. La contratación se estructura mediante la modalidad de mínima cuantía, con un presupuesto oficial sustentado en tres cotizaciones, ejecución a través de prestaciones periódicas durante treinta (30) días calendario, verificación individual de los bienes, ingreso formal a Almacén e Inventarios y un único pago contra cumplimiento integral y recibo final a satisfacción.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Elaboró: Juan Sebastian Pumarejo Carrasco - Abogado SDR